

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

ANTÍLOPE TIBETANO

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría y constituye el informe del Comité Permanente a la Conferencia de las Partes.
2. Como se estipula en la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13) sobre *Conservación y control del comercio del antílope tibetano*, párrafo b), bajo "ENCARGA", el Comité Permanente examinó en sus reuniones 61ª y 62ª (Ginebra, agosto de 2011 y julio de 2012 respectivamente) las medidas de observancia adoptadas por las Partes con objeto de erradicar el comercio ilegal de productos de antílope tibetano (véanse los documentos SC61 Doc. 43 y SC62 Doc. 45).
3. Durante varios años, la caza furtiva del antílope tibetano y el comercio ilegal de sus partes y derivados fueron motivo de gran preocupación exigiendo ingentes esfuerzos tanto de los Estados Partes como de los Estados que no son Partes, especialmente los países consumidores y los Estados del área de distribución.
4. Si bien la caza furtiva del antílope tibetano sigue existiendo en China occidental, ésta se ha reducido de manera considerable respecto de los niveles graves de fines de la década de 1990 y comienzos de la década de 2000, y gracias a los esfuerzos desplegados contra la caza furtiva en este país ha habido un aumento en las cifras de las poblaciones.
5. En 2003, la Secretaría tuvo la oportunidad de realizar visitas a patrullas contra la caza furtiva en la Meseta Tibetana y pudo constatar que este trabajo se lleva a cabo en altitudes extremas, a menudo superiores a los 5,000 metros, y en algunas de las condiciones más difíciles en las que se realizan operaciones de aplicación de la ley en cualquier parte del mundo. La Secretaría desea aprovechar esta oportunidad para expresar su admiración por el personal de la Oficina de Seguridad Forestal de la Administración Forestal Estatal China, cuyos esfuerzos han permitido una recuperación significativa de una especie que ha estado en peligro de extinción durante muchos años.
6. Del mismo modo, aún se observan en el comercio productos fabricados con lana de antílope tibetano (*shahtoosh*) pero los niveles de decomisos han disminuido significativamente como resultado de los esfuerzos internacionales. No obstante, los chales de *shahtoosh* se han estado vendiendo de manera secreta desde hace mucho tiempo y resultaría imprudente creer que se ha eliminado dicho comercio.
7. En caso de que la Secretaría tenga conocimiento de cualquier cuestión grave y urgente con relación al antílope tibetano le corresponde informar acto seguido al Comité Permanente. Sin embargo, desde la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (Doha, 2010), la Secretaría ha recibido muy poca información relacionada con casos de caza furtiva y comercio de antílope tibetano, y la conservación de esta especie puede ser considerada como un éxito de la CITES.
8. En su 62ª reunión, el Comité Permanente apoyó la recomendación de que se suprimiera el requisito de presentación de informes del texto de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13).

## Recomendación

9. El Comité Permanente y la Secretaría recomiendan la supresión del párrafo b), bajo "ENCARGA", de la Resolución Conf. 11.8 (Rev. CoP13).